Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 056-005/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 17/14 "ADQUISICIÓN DE ACETATO DE ABIRATERONA PARA GUSTAVO ADOLFO VARGAS ESCALADA Y LINO VARGAS GALEANO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 689/14, de fecha 30 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas Galeano"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como EXP-0000-2014-011109, de fecha 14 de marzo de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el llamado para la "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada, con C.I. N° 256.856, recibida en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 19 de marzo de 2014;

Que, por Oficio Judicial N° 1364, de fecha 21 de agosto de 2013, recepcionado en el Instituto de Previsión Social, en fecha 21 de agosto de 2013, se comunicó que el Juzgado Penal de Garantías N° 10, 1er. Turno de la Capital, dictó Sentencia Definitiva S.D. N° 50, de fecha 04 de setiembre de 2013, a través de la cual resolvió cuanto sigue: *"...1°) Hacer lugar a la acción de Amparo Constitucional promovido por el Sr. Gustavo Adolfo Vargas Escalada bajo patrocinio del Abog. Félix Chávez, contra el Instituto de Previsión Social, en consecuencia suministrar por los canales administrativos el medicamento denominado Acetato de Abiraterona al Sr. Gustavo Adolfo Vargas Escalada conforme a las indicaciones del médico tratante..." (sic);*

Que, por Nota Interna identificada como EXP-0000-2014-016012, de fecha 24 de marzo de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa solicitó el llamado para la "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Lino Vargas Galeano, con C.I. N° 254.304, recibida en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 25 de marzo de 2014;

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, Secretaría N° 13, dictó Sentencia Definitiva S.D. N° 40, de fecha 17 de febrero de 2014, a través de la cual resolvió cuanto sigue: *"...Hacer lugar al juicio de Amparo Constitucional promovido por el señor LINO VARGAS GALEANO, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, y en consecuencia: CONDENAR a la entidad demandada a suministrar inmediatamente al actor el medicamento ACETATO DE ABIRATERONA, conforme con la prescripción médica del DR. RUBÉN NOGUERA BALLESTRINO..." (sic);*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMAN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

277.359

8 meses

RESOLUCIÓN N° 056-005/14

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0304/14, de fecha 27 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2014, con el ID N° 277.339, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006661/14, de fecha 12 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1579/14, de fecha 12 de mayo de 2014, por un monto de G. 227.499.600.- (Guaraníes doscientos veinte y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos);

Que, por Resolución C.A. N° 041-024/14, de fecha [illegible] de mayo de 2014, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas Galeano"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social; se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32° que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota P.R.D.G.F.S. N° 355/14, de fecha 20 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas";

Que, por Notas DBS/DLI Números 271/14, 272/14, 273/14, 274/14, 275/14, 276/14, 277/14, 278/14 y 279/14 de fecha 23 de mayo de 2014, fueron invitadas a participar del llamado las siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., LIBRA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DISTRIMEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIO ETICOS S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A. y CASA BOLIVAR S.A.;

Que, conforme consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 277339, siendo las 8:26 horas, del día 06 de junio de 2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMAN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

"www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 12.[illegible]08, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 277339, Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas";

Que, según Acta 047/14, de fecha 09 de junio de 2014, se procedió a la apertura del sobre - oferta presentado en el marco del llamado, conforme al siguiente detalle:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - RUC 80001446-4 : Según Lista de Precios cotizó por un monto de G[illegible]7.499.600.- (Guaraníes doscientos veinte y siete millones cuatrocientos noventa y nu[illegible] seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: [illegible]00.000.- (Guaraníes seis millones novecientos mil). Empresa Aseguradora: [illegible]ANTÍA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 15.1508.000[illegible]4.0000.-

Que, por Nota de fecha 25 de junio de 201[illegible] Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servi[illegible] por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el que recomienda la adjudicación a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIA[illegible] INDUSTRIAL S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas Gale[illegible]", solamente la cantidad mínima y máxima previstas para el asegurado Lino Vargas Gale[illegible] teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma ya mencionada se encuentra [illegible]ficada para ejecutar el contrato de manera satisfactoria;

Que, dicha recomendación de adjudicación se basó además en lo informado por el Memorando de fecha 11 de junio de 2014, de la Dirección Jurídica, identificado como MEM-0114-2014-000449 y recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 12 de junio de 2014, por [illegible]al se comunicó que fue remitido el expediente CDE-114-2014-000038 del Departamento Judicial, a la Asesoría Legal HC, la comunicación de la Sentencia del Tribunal de Apel[illegible]nes en lo Penal, que ha dictado la S.D. N° 10, que REVOCA la sentencia apelada de la P[illegible] Instancia, que ordenaba proveer en forma inmediata el Medicamento ACETATO DE ABIRATERONA, al amparista Sr. GUSTAVO ADOLFO VARGAS ESCALADA durante todo el tiempo que dure su tratamiento, por lo que en este contexto se extingue la necesidad de adquirir el medicamento para el Sr. GUSTAVO ADOLFO VARGAS ESCALADA;

Que, el Consejo de Administración se aparta parcialmente de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMAN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas Galeano", en atención a que si bien la Comisión Evaluadora de Ofertas ha basado su recomendación de adjudicación en la Sentencia Definitiva N° 10 que copiada dice: *"1) REVOCAR la sentencia apelada, que ordenaba proveer en forma inmediata el medicamento ACETATO DE ABIRATERONA, al amparista Sr. GUSTAVO ADOLFO VARGAS ESCALADA durante todo el tiempo que dure su tratamiento..."*, ha sobrevenido un nuevo pedido de compra por orden judicial del mismo medicamento para el asegurado Leonardo Defazio;

Que, por Nota Interna de fecha 13 de junio de 2014, identificada como Expediente EXP 0000-2014-031669, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa formuló el nuevo pedido, recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 18 de junio de 2014, con la cual refieren: *"...esta solicitud se realiza a fin de dar respuesta al pedido presentado por el paciente, que cuenta con Amparo Constitucional...según la prescripción médica el paciente debe recibir 04 comprimidos/día (120 comp./mes) en forma continua hasta la progresión de la enfermedad, la cantidad solicitada para el presente llamado es de 120 con contrato abierto..."*.

Que, la citada orden judicial corresponde a la S.D. N° 23, de fecha 16 de mayo de 2014, que copiada dice: *1) REVOCAR LA S.D. N° 5, de fecha 16 de abril de 2014, dictada por la Jueza Penal de Garantías Lici Teresa Sánchez. 2) HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional promovida por el Sr. Leonardo Defazio, en contra del Instituto de Previsión Social, en consecuencia. 3) IMPONER que el Instituto de Previsión Social (IPS), provea el medicamento (ACETATO DE ABIRATERONA) 250 mg., según condiciones establecidas por prescripción médica, al asegurado LEONARDIO DEFAZIO, con C.I. N° 1.015.431, con la mayor urgencia posible, notificar a las partes la presente registrar y remitir copia a la Corte Suprema de Justicia, acompaña fotocopia simple de la notificación*;

Que, ante la necesidad de dar cumplimiento inmediato a la Sentencia Definitiva N° 23, el Consejo de Administración considera pertinente adjudicar la totalidad de las cantidades mínimas y máximas requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 17/14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y Lino Vargas Galeano", indicando expresamente que las cantidades que debían corresponder al Sr. Gustavo Adolfo Vargas Escalada, serán suministradas al Sr. Leonardo Defazio, con C.I. N° 1.015.431;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMAN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 20

RESOLUCIÓN N° 056-005/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N[illegible]14 "Adquisición de Acetato de Abiraterona para Gustavo Adolfo Vargas Escalada y [illegible]no Vargas Galeano", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéut.	M[illegible]resent.		Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	% IVA a aplicar
1	11031	51111821-9999	Acetato de Abiraterona	250 mg.	Com[illegible]	[illegible]ZYTIGA [illegible]CAMAF[illegible] [illegible]TAÑA/ [illegible]/ICA/ [illegible]ENTINA	Comprimido	Unidad	600	1.200	189.583	227.499.600	5%
											G.	227.499.600	

- Paciente: Leonardo Defazio, [illegible] C.I. N° 1.015.431, utilizará como mínimo 240 unidades y como máximo 48[illegible] unidades.-
- Paciente: Lino Vargas [illegible]no, con C.I. N° 254.304, utilizará como mínimo 360 unidades y como máx[illegible]mo 720 unidades.-

Monto total adjudic[illegible] – LCO – SBE N° 17/14: G. 227.499.600.- (Guaraníes doscientos veint[illegible] millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.

2°) Autorizar a [illegible]rección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firm[illegible]adjudicada, detallando los documentos a ser presentados para la firma del contr[illegible]----------

3°) F[illegible]endar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, como encargada de la administración del Contrato.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 056-005/14

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.- ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / [illegible]GE GUSMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.